



Resolución Directoral

N° 000059 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 22 FEB 2019

VISTOS, la Resolución Directoral N° 000008-2019-DGIA/VMPCIC/MC y el expediente N° 0000005991-2019, mediante el cual se solicita extensión de fecha el espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "Carlos Álvarez 'Que se vayan todos pero ¡YA!'", y;

CONSIDERANDO:

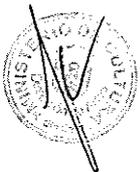
Que, mediante artículo primero de la resolución del visto, se resolvió otorgar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "Carlos Álvarez 'Que se vayan todos pero ¡YA!'", a realizarse el 21 de enero de 2019 en el Teatro Canout, sito en Av. Petit Thours N° 4450, distrito de Miraflores;

Que, con escrito de fecha 06 de febrero, Expediente N° 0000005991-2019, el representante de JUCARE Asociación Cultural de Producción y Difusión, señor Julio Cesar Torres M. comunica que el espectáculo "Carlos Álvarez 'Que se vayan todos pero ¡YA!'", programado para el 21 de enero de 2019, se llevará a cabo adicionalmente los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019, en las mismas condiciones que la presentación original;

Que, asimismo el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y cuenta con un supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en tanto la Resolución Directoral que otorgaría la ampliación de plazos para la presentación del espectáculo público cultural no deportivo denominado "Carlos Álvarez 'Que se vayan todos pero ¡YA!'", resultaría más favorable, no lesionaría derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y a que la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción, las cuales se sustenta en la alta carga de expedientes por atender y ser resueltos en el plazo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde modificar las fechas de presentación del espectáculo precitado;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2019, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000008-2019-DGIA/VMPCIC/MC, que otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "*Carlos Álvarez 'Que se vayan todos pero ¡YA!'*", precisando que la misma se realiza los días 21 de enero y 14, 15 y 16 de febrero de 2019 en el Teatro Canout, sito en Av. Petit Thours N° 4450, distrito de Miraflores.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la JUCARE Asociación Cultural de Producción y Difusión, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

